



## RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	El concejal de Contratación.
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Servicio de Contratación
TIPO Y Nº DE EXPTE:	CON 56/24
ASUNTO:	Adjudicación de contrato

### Antecedentes

**PRIMERO.-** Mediante resolución 2024/4353, de fecha 6 de agosto de 2024, el concejal delegado de Contratación acordó la aprobación del expediente de contratación del "Suministro en régimen de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de sillas y mesas para el desarrollo de pruebas selectivas del Ayuntamiento de san Sebastián de los Reyes" y dispuso la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado.

**SEGUNDO.-** Con fecha 21 de agosto de 2024 la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes propone adjudicar el contrato de referencia a la empresa JAVIER DÍAZ RAMOS con N.I.F. 33522424Q, en el precio establecido como **techo máximo de gasto** de 44.625 € (IVA excluido) para dos años de suministro, conforme al precio unitario ofertado de 8,00 € y un IVA repercutido de 1,68 €, que supone una baja de 5,88%, en base al informe de fecha 19 de agosto de 2024 emitido por D. Óscar Alberto Campelo Corrales, director general de Función Pública.

Y de acuerdo con las siguientes

### Consideraciones legales

**PRIMERO.-** De acuerdo con la Disposición Adicional segunda, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, apartado cuarto, y en consonancia con el art. 127.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

No obstante, según acuerdo 2/244/2023 de fecha 23 de junio de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó delegar en el concejal del Contratación, D. Diego Domingo García Muñoz todos los actos de trámite y resoluciones que procedan, incluso los posteriores a la adjudicación y hasta la liquidación, en los expedientes de Contratación excepto los actos administrativos de adjudicación, modificación y resolución del contrato cuando hayan sido licitados en un procedimiento abierto.

**SEGUNDO.-** Conforme a lo dispuesto en el art. 150.2 LCSP, la mercantil ha presentado adecuadamente la documentación administrativa acreditativa de la capacidad de obrar y solvencia necesaria para la ejecución del contrato, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de alta en el impuesto de Actividades Económicas; y de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** De acuerdo con el apartado tercero del citado artículo 150 de la LCSP, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

**CUARTO.-** Y visto el apartado segundo del artículo 151 de la LCSP, referido al contenido mínimo necesario de las resoluciones de adjudicación.

Concluso el expediente se formula la siguiente propuesta de

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato que tiene por objeto "Suministro en régimen de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de sillas y mesas para el desarrollo de pruebas selectivas del Ayuntamiento de san Sebastián de los Reyes" a la empresa JAVIER DÍAZ RAMOS con N.I.F. 33522424Q en el precio



## OTROS DATOS

Código para validación: 6F3JA-PGY4O-MFQ13

Página 2 de 2

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Juan Carlos Sánchez González, Director de Contratación y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES.

Firmado 09/09/2024 14:14

2.- ALBERTO MARTÍN CABRA, en nombre de Interventor, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado

10/09/2024 10:02

3.- Diego Domingo García Muñoz, Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 10/09/2024 12:54

4.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 10/09/2024 13:08

## ESTADO

FIRMADO

10/09/2024 13:08



establecido como **techo máximo de gasto** de 44.625 € (IVA excluido) para dos años de suministro, conforme al precio unitario ofertado de 8,00 € y un IVA repercutido de 1,68 €, que supone una baja de 5,88%, por un periodo de 2 años.

El plazo de ejecución del presente contrato se iniciará desde la fecha de formalización que coincidirá con la aceptación por parte del licitador de la presente resolución. La ejecución se realizará a través de plazos parciales: la entrega y montaje deberá quedar completamente realizada con una antelación mínima de 2 horas y como máximo de 24 horas, respecto de la prevista para el comienzo de las pruebas selectivas que haya sido comunicada por parte del ayuntamiento, ello en función del momento en que el espacio se encuentre disponible.

**SEGUNDO.-** La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

La formalización del contrato se publicará en la [Plataforma de Contratación de Servicios Públicos](#), con los datos previstos en el anexo III de la LCSP.

**TERCERO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

**CUARTO.-** Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo *ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.*

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el concejal de Contratación de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Director de Contratación y Patrimonio

Visto cuanto antecede

**RESUELVO:**

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

Procede la transcripción de este Decreto en el Libro correspondiente.

El concejal de Contratación



Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno

(Disposición Adicional 8ª Ley 7/85, de 2 de abril)

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.